

53363

REPUBLICA DEL ECUADOR



OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. rep.
ARGUELLO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716866098	ECUATORIANA	CEDENTE	
ESCOBAR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500743760	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. rep.
ARGUELLO PÉREZ LUZ DEL ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997871	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Provincia	Cantón		Parroquia			
	QUITO		BENALCAZAR			
OBJETO:	CESION CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AILAKO QUE OTORGAN ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO; VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSA ARGUELLO PÉREZ, A FAVOR DE CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO (1716866106)					

NOTARÍA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

Ab. Manuel Pérez Acuña

170 12 equo 11 T142

Av. Antonio de Ulloa OE-36 y Hernando de la Cruz Esquina.

Telf: 3318 - 951 / 2921-595

E-mail: notaria77quito@hotmail.com

Quito, Ecuador



Factura: 001-001-000001148



20151701077P00703



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701077P00703						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ARGUELLO ALEXANDRA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716866098	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVEAR ESCOBAR VICENTE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500743760	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997871	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AILAKOM S.A., QUE OTORGAN ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO; VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ, A FAVOR DE CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO (1716866106)							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		900.00					


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rio.-

ESCRITURA PUBLICA N°:2015-17-01-077-P00703

**CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
EN LAS PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A.**

**QUE OTORGAN
ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO;
VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y
LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ**

**A FAVOR DE
CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO**

CUANTIA: \$ 900,00

DI 3 COPIAS

DR

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, **MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparece, con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la



1 celebración de la presente escritura: por una parte, la
2 señorita ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO, de
3 estado civil soltera; los señores cónyuges VICENTE IVÁN
4 ALVEAR ESCOBAR y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO
5 PÉREZ, de estado civil casados ente sí, y por otra, el señor
6 CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO, de estado civil casado
7 pero con disolución de la sociedad conyugal, de
8 conformidad con la partida de matrimonio que se agrega
9 como documento habilitante. Los comparecientes son de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
11 la ciudad de Quito, son legalmente capaces para contratar y
12 obligarse, y no poseen ningún impedimento para celebrar
13 este instrumento, a quienes de conocer doy fe por haberme
14 presentado sus documentos de identificación, cuyas copias
15 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este
16 instrumento como habilitantes; advertidos que fueron los
17 comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura
18 por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma
19 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial,
21 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
22 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
23 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
25 cesión de participaciones con derecho de usufructo de la
26 **COMPAÑÍA AILAKOM CIA. LTDA.**, de acuerdo a las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Comparecen a la celebración del presente instrumento, por



1 una parte, como CEDENTES, la señorita Alexandra del
2 Rocío Alvear Arguello, de estado civil soltera; y, el señor
3 Vicente Iván Alvear Escobar y su cónyuge la señora Luz
4 del Rosario Arguello Pérez, de estado civil casados ente sí,
5 y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Carlos
6 Iván Alvear Arguello, de estado civil casado con la señora
7 Mercedes Pacheco González, con disolución de la sociedad
8 conyugal de conformidad con la partida de matrimonio que
9 se agrega como documento habilitante para la suscripción
10 del presente instrumento. Y en calidad de
11 USUFRUCTUARIO el señor Vicente Iván Alvear Escobar, y
12 como NUDOS PROPIETARIOS los señores: Carlos Iván
13 Alvear Arguello, así como Alexandra del Rocío Alvear
14 Arguello y Luz del Rosario Arguello Pérez. Los
15 comparecientes comparecen por sus propios y personales
16 derechos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, son legalmente
18 capaces para contratar y obligarse, y no poseen ningún
19 impedimento para celebrar este instrumento. **SEGUNDA**
20 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**,
21 se constituyó mediante escritura pública celebrada el
22 veinte y dos de noviembre del dos mil diez, ante el doctor
23 Felipe Iturralde Dávalos, Notario vigésimo quinto del
24 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Quito el trece de enero del dos mil once, bajo el repertorio
26 número uno cuatro cuatro nueve; b) La Junta General
27 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día
28 veintiséis de junio del año dos mil quince, a la que asistió



1 la totalidad del capital social, por unanimidad de votos,
2 resolvió autorizar la cesión de derechos y participaciones
3 con usufructo. **TERCERA: CESIÓN DE**

4 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, que
5 forman parte esencial e integrante del presente acto, en
6 mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, se
7 ceden las participaciones conforme consta a continuación:

8 **UNO.-** La señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello,
9 cede a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello LA
10 NUDA PROPIEDAD de quinientas participaciones de un
11 dólar cada una, y constituye usufructo vitalicio sobre las
12 mismas a favor del señor VICENTE IVÁN ALVEAR
13 ESCOBAR. **DOS.-** El señor Vicente Iván Alvear Escobar y
14 su cónyuge la señora Luz del Rosario Arguello Pérez,
15 ceden a favor de Carlos Iván Alvear Arguello, LA NUDA
16 PROPIEDAD DE cuatrocientas participaciones de un dólar
17 cada una, reservándose el derecho de usufructo vitalicio,
18 sobre las mismas. Una vez realizada la cesión de
19 participaciones antes descrita, el capital social de la
20 Compañía que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000,00) y que
22 está dividido en dos mil participaciones de un dólar cada
23 una, queda distribuido de la siguiente manera: la señorita
24 Alexandra del Rocío Alvear Arguello, es propietaria de
25 novecientas participaciones de un dólar cada una, el
26 señor Carlos Iván Alvear Arguello es propietario de
27 novecientas participaciones de un dólar cada una, y el
28 señor Vicente Iván Alvear Escobar y su cónyuge



1 la señora Luz del Rosario Arguello Pérez, son propietarios
2 de doscientas participaciones de un dólar cada una. Una
3 vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el
4 capital social de la compañía AILAKOM CIA. LTDA., queda
5 distribuido de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	Nº	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
Alexandra del Rocío Alvear Arguello	900,00	900	45%
Carlos Iván Alvear Arguello	900,00	900	45%
Vicente Iván Alvear Escobar	200,00	200	10%
TOTAL	2.000,00	2.000	100%

6 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican
7 en la transferencia de las participaciones conforme lo
8 estipulado en este instrumento público. Esta transferencia
9 comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a
10 ellas, excepto los derechos de usufructuario que se detallan
11 en la cláusula tercera del presente instrumento; por lo cual,
12 el cesionario adquiere la calidad de socio de la compañía, y
13 por ello, asume todos los derechos y obligaciones que
14 determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en
15 el pasivo aplicable a las participaciones negociadas.

16 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la cesión de la NUDA
17 PROPIEDAD de participaciones que cede la señorita
18 Alexandra del Rocío Alvear Arguello, es de QUINIENTOS
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la
20 cuantía de la cesión de la NUDA PROPIEDAD de
21 participaciones que ceden Vicente Iván Alvear Escobar y su
22 cónyuge es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sumas que los cedentes



1 declaran haberla recibido de contado, de manos del
2 cesionario en moneda de curso legal y a su entera
3 satisfacción. **SEXTA: USUFRUCTO.-** Los Cedentes por
4 medio del presente instrumento se reservan y constituyen
5 usufructo vitalicio en las participaciones, a favor del señor
6 Vicente Iván Alvear Escobar, en la forma descrita en la
7 cláusula tercera de este contrato, y el Usufructo es
8 aceptado por el señor Vicente Iván Alvear Escobar, quien en
9 virtud de dicha transferencia de derecho real se constituye
10 como USUFRUCTUARIO de las participaciones sociales de
11 la compañía hasta su muerte, momento en el cual este
12 derecho se consolidará a favor de los nudos propietarios.
13 **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** El señor Registrador Mercantil del
14 Cantón Quito, se servirá marginar este instrumento en la inscripción de
15 la escritura de constitución de la compañía. **OCTAVA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES-** a) Copia del Acta de Junta
17 General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día
18 veintiséis de junio del año dos mil quince. Usted señor
19 Notario, se dignará agregar y anteponer las demás
20 cláusulas de estilo para la plena validez de este
21 instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por el Abogado Marcelo Rivadeneira
24 Simón, con matrícula profesional número diecisiete guión
25 dos mil doce guión cuatrocientos cuarenta y nueve del Foro
26 de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura,
27 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
28 les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de

1 acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando
2 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

3

4

5

6

7 ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO

8 c.c. 1716866098

9

10

11

12 VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR

13 c.c. 0500743760

14

15

16

17 LUZ DEL ROSARIO ARGUÉLLO PÉREZ

18 c.c. 170494787-1

19

20

21

22 CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO

23 c.c. 171686610-6

24

25

26

27

28

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO LUZ DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16

2023-07-16

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



001222076



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 171686609-8



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ALVEAR ARGUELLO
ALEXANDRA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0060

1716866098

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVEAR ARGUELLO ALEXANDRA DEL
ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

2

5

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el numeral 5 del Art. 48 de la Constitución, doy fe que la COPIA que me ha sido presentada a los documentos que me han sido presentados ante mí, son los que me fueron presentados ante mí.

Quito

22 JUL 2015

[Signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ECUATORIANA***** V4344V2244
CASADO LUZ DEL R ARGUELLO PEREZ
SUPERIOR MEDICO PROFESOR
LUIA ALVEAR
JUANA ESCOBAR
QUITO 04/06/2008
04/06/2020
REN 0064289
P. GAR DERSCHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050074376-0
ALVEAR ESCOBAR VICENTE IVAN
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
04 ABRIL 1955
REG. CIVIL 001- 0425 00848 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1955

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0043 0500743760
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVEAR ESCOBAR VICENTE IVAN
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO BELISARIO QUEVEDO 5
CANTÓN BARRIOJIA ZONA
Javier Escobar
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA AUTÉNTICA... DEL CANTÓN QUITO
Quito 22 JUL 2015
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA***** E13391111E
 INDI DACT
 VICENTE IVAN ALVEAR ESCOBAR
 SUPERIOR MEDICO PROFESOR
 PEDRO ARGUELLO
 MARIA PEREZ
 QUITO
 28/04/2005
 REN 1428047
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170499787-1
 ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 DE JULIO 1957
 REG CIVIL 008-1 0097 05679 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957
 FIRM DEL CEDULADO



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0095 1704997871
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO 22 JUL 2015
 Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVEAR VICENTE IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGUELLO LUZ DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-11-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES ALVEAR ARGUELLO CARLOS IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MERCEDES PACHECO GONZALEZ

1716866106



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



004
 004 - 0130 1716866106
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVEAR ARGUELLO CARLOS IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO
 22 JUL 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

COPIA INTEGRAL

NA NEGAL VALLE DEFU

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR INGRESADO R.C.T.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 35 Acta 35

En NANEGAL provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de SEPTIEMBRE del dos mil SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO nacido en SANTA PRISCA, el 19 de MARZO de 1982, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 171686610-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de VICENTE IVAN ALVEAR y de LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES RENATA PACHECO GONZALEZ nacida en ALFARO- QUITO, el 25 de SEPTIEMBRE de 1984, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 172034308-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ALFONSO MARINO PACHECO y de MERCEDES OLIVIA GONZALEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: NANEGAL FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su X hij...XX llamado XXXXX

OBSERVACIONES:

CON ENMENDADURAS VALE ALVEAR.FA



FIRMAS:

[Handwritten signatures and scribbles]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dltvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTION DE REGISTRO CIVIL



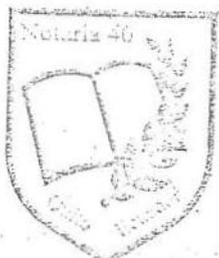
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

Acta Norma Nocho de 172 SEP 2011





DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 12 de Septiembre del 2011. RAZON: mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Quinta de Quito-Pichincha, del 25 de Agosto del 2011, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges: CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO y MERCEDES RENATA PACHECO GONZALEZ. De conformidad con el Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05-Nov-1996. Documento que se archiva con el N.º: 2011-17-02-2058. Dp.mf.

[Handwritten signature]
SECCIÓN LEGAL

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

QUITO, 22 JUL 2015
[Handwritten signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Año Tomo Folio Acto
Días Dhrs Minutos

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DEFATURA, CANTONAL
- DEFATURA DE AREA

Ceda. Norma Morocha & Cía

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada QUITO a, 24 MAR 2015

[Handwritten signature]
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AILAKOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día 26 de junio del año dos mil quince, se reúnen en el domicilio de la compañía los siguientes socios: señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello, propietaria de mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, y el señor Vicente Iván Alvear Escobar propietario de seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una. El capital de social de la compañía es de USD. 2.000,00, mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Vicente Iván Alvear Escobar, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretaria la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente junta General Extraordinaria y Universal.

Los socios acuerdan tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte de la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello a favor del señor Carlos Iván Alvear.
2. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte del señor Vicente Iván Alvear Escobar y Luz del Rosario Arguello Pérez a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.
3. Reserva de usufructo

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo cual entran a conocer todos los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte de la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.**

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello

quien manifiesta que es su voluntad ceder quinientas participaciones sociales que mantiene dentro de la empresa a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.



Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía constituidos en Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad de acto aprueban la cesión propuesta.

Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte del señor Vicente Iván Alvear Escobar y Luz del Rosario Arguello Pérez a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Vicente Iván Alvear Escobar quien manifiesta que es su voluntad y la de su conyugue ceder a favor de Carlos Iván Alvear Arguello, cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía constituidos en Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad de acto aprueban la cesión propuesta.

Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

3. Reserva de usufructo

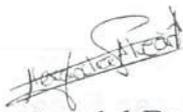
La Junta General entra a conocer el tercer y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello quien mociona transferir el cien por ciento de usufructo de las participaciones sociales de los socios Carlos Iván Alvear Arguello y Alexandra del Rocío Alvear Arguello a favor del señor Vicente Iván Alvear Escobar.

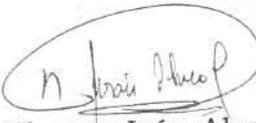
Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía constituidos en Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad de acto aprueban la cesión propuesta.

Tratado y resuelto el punto del orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la junta y una vez que se dio lectura, la Junta ratifica su aprobación, por lo cual se da por terminada la cesión a las 10:00 de hoy día 26 de junio del año dos mil quince.

Para constancia de lo estipulado suscriben la presente acta los socios:


Alexandra del Rocío Alvear Arguello
CC. 1716866093
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC


Vicente Iván Alvear Escobar
CC. 0500743760
SOCIO
PRESIDENTE AD-HOC


Luz del Rosario Arguello Pérez
C.C. 170499737-1

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de: **CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A.**, que otorgan: **ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO; VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ**, a favor de: **CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintidós (22) de julio del dos mil quince (2015).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Quito 03 de agosto del 2015

SEÑOR
REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
Presente.-

Marcelo Esteban Rivadeneira Símon en mi calidad de Abogado patrocinador del Doctor Carlo Iván Alvear Arguello, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**, con número de RUC. 1792294819001 adjunto a la presente se servirá encontrar:

- Tres copias certificadas de la escritura pública de cesión con reserva y constitución de usufructo de las participaciones sociales de la compañía **“AILAKOM CIA. LTDA.”** otorgada ante el Ab. Manuel Pérez Acuña, Notario Público Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito el 22 de julio del 2015.

De esta manera y por la autenticidad de dicho instrumento, solicito su inscripción en su respectivo registro.

Cualquier comunicación que tenga que hacerme al respecto las recibiré en las ventanillas del Registro Mercantil de Quito, sin embargo, señalo como domicilio para notificaciones la casilla judicial 5252 del Palacio de Justicia de Pichincha.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Firmo en mi calidad de abogado patrocinador del Doctor Carlo Iván Alvear Arguello, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**

Atentamente,

MARCELO RIVADENEIRA SÍMON
ABOGADO
MAT: 17- 2012- 449

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **050262617-8**

CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACLUNGA
 LA TRINIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MYRIAM ELIZABETH
 ARREGUI CUEVA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIMON GAVIÑO JEAN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0286 **0502626179**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA LATACLUNGA MATRIZ
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN

Matrícula No: 17-2012-448
 Cédula No: 0502626179
 Fecha de inscripción: 15/09/2012
 Matrícula anterior: N
 Tipo de sangre: O+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su usario y es de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer el valor de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República

Dr. Guillermo Fajardo Palomares
 Presidente del Consejo de la Judicatura





Factura: 001-002-000004883



20151701025000902

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701025000902



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3884

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A. OTORGADA POR ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO, VICENTE IVAN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PEREZ A FAVOR DE CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	703 - DOCTOR MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUNA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Enmendado. -AILAKOM. -Vale.



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025000902

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "AILAKOM S.A.", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de noviembre del 2010, de la Cesión con Reserva y Constitución de Usufructo en las Participaciones de la Compañía Ailakom S.A. otorgada por ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO, VICENTE IVAN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PEREZ a favor de CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO, mediante escritura pública celebrada ante doctor Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, el 22 de julio del 2015, que antecede. Enmendado.- AILAKOM, Ailakom.- Vale.-

Quito, a 31 de julio de 2015

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Factura: 001-002-000004883



Registro de Datos Públicos

TRÁMITE NÚMERO: 53363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	801
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AILAKOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR A. CEDE 500 PART. DE UN DOLAR CADA UNA Y CONSTITUYE USUFRUCTO VITALICIO SOBRE LAS MISMAS A FAVOR DEL SR. VICENTE IVAN ALVEAR E..- EL SR. VICENTE IVAN ALVEAR E. CEDE A FAVOR DEL SR. CARLOS IVAN ALVEAR A. LA NUDA PROPIEDAD DE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA RESERVANDOSE EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 120 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



53363

REPUBLICA DEL ECUADOR



OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. rep.
ARGUELLO DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716866098	ECUATORIANA	CEDENTE	
ESCOBAR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500743760	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Pers. rep.
PÉREZ LUZ DEL ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997871	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Provincia	Cantón		Parroquia			
	QUITO		BENALCAZAR			
OBJETO:	CESION CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AILAKO QUE OTORGAN ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO; VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSA ARGUELLO PÉREZ, A FAVOR DE CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO (1716866106)					

NOTARÍA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

Ab. Manuel Pérez Acuña

170 12 equo 11 T142

Av. Antonio de Ulloa OE-36 y Hernando de la Cruz Esquina.

Telf: 3318 - 951 / 2921-595

E-mail: notaria77quito@hotmail.com

Quito, Ecuador



Factura: 001-001-000001148



20151701077P00703



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701077P00703						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ARGUELLO ALEXANDRA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716866098	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVEAR ESCOBAR VICENTE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500743760	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997871	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AILAKOM S.A., QUE OTORGAN ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO; VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ, A FAVOR DE CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO (1716866106)							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
900.00							


 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rio.-

ESCRITURA PUBLICA N°:2015-17-01-077-P00703

**CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
EN LAS PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A.**

**QUE OTORGAN
ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO;
VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y
LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ**

**A FAVOR DE
CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO**

CUANTIA: \$ 900,00

DI 3 COPIAS

DR

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, **MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparece, con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la



1 celebración de la presente escritura: por una parte, la
2 señorita ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO, de
3 estado civil soltera; los señores cónyuges VICENTE IVÁN
4 ALVEAR ESCOBAR y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO
5 PÉREZ, de estado civil casados ente sí, y por otra, el señor
6 CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO, de estado civil casado
7 pero con disolución de la sociedad conyugal, de
8 conformidad con la partida de matrimonio que se agrega
9 como documento habilitante. Los comparecientes son de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
11 la ciudad de Quito, son legalmente capaces para contratar y
12 obligarse, y no poseen ningún impedimento para celebrar
13 este instrumento, a quienes de conocer doy fe por haberme
14 presentado sus documentos de identificación, cuyas copias
15 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este
16 instrumento como habilitantes; advertidos que fueron los
17 comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura
18 por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma
19 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial,
21 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
22 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
23 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
25 cesión de participaciones con derecho de usufructo de la
26 **COMPAÑÍA AILAKOM CIA. LTDA.**, de acuerdo a las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Comparecen a la celebración del presente instrumento, por



1 una parte, como CEDENTES, la señorita Alexandra del
2 Rocío Alvear Arguello, de estado civil soltera; y, el señor
3 Vicente Iván Alvear Escobar y su cónyuge la señora Luz
4 del Rosario Arguello Pérez, de estado civil casados ente sí,
5 y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Carlos
6 Iván Alvear Arguello, de estado civil casado con la señora
7 Mercedes Pacheco González, con disolución de la sociedad
8 conyugal de conformidad con la partida de matrimonio que
9 se agrega como documento habilitante para la suscripción
10 del presente instrumento. Y en calidad de
11 USUFRUCTUARIO el señor Vicente Iván Alvear Escobar, y
12 como NUDOS PROPIETARIOS los señores: Carlos Iván
13 Alvear Arguello, así como Alexandra del Rocío Alvear
14 Arguello y Luz del Rosario Arguello Pérez. Los
15 comparecientes comparecen por sus propios y personales
16 derechos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, son legalmente
18 capaces para contratar y obligarse, y no poseen ningún
19 impedimento para celebrar este instrumento. **SEGUNDA**
20 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**,
21 se constituyó mediante escritura pública celebrada el
22 veinte y dos de noviembre del dos mil diez, ante el doctor
23 Felipe Iturralde Dávalos, Notario vigésimo quinto del
24 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Quito el trece de enero del dos mil once, bajo el repertorio
26 número uno cuatro cuatro nueve; b) La Junta General
27 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día
28 veintiséis de junio del año dos mil quince, a la que asistió



1 la totalidad del capital social, por unanimidad de votos,
2 resolvió autorizar la cesión de derechos y participaciones
3 con usufructo. **TERCERA: CESIÓN DE**

4 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, que
5 forman parte esencial e integrante del presente acto, en
6 mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, se
7 ceden las participaciones conforme consta a continuación:

8 **UNO.-** La señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello,
9 cede a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello LA
10 NUDA PROPIEDAD de quinientas participaciones de un
11 dólar cada una, y constituye usufructo vitalicio sobre las
12 mismas a favor del señor VICENTE IVÁN ALVEAR
13 ESCOBAR. **DOS.-** El señor Vicente Iván Alvear Escobar y
14 su cónyuge la señora Luz del Rosario Arguello Pérez,
15 ceden a favor de Carlos Iván Alvear Arguello, LA NUDA
16 PROPIEDAD DE cuatrocientas participaciones de un dólar
17 cada una, reservándose el derecho de usufructo vitalicio,
18 sobre las mismas. Una vez realizada la cesión de
19 participaciones antes descrita, el capital social de la
20 Compañía que es de DOS MIL DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000,00) y que
22 está dividido en dos mil participaciones de un dólar cada
23 una, queda distribuido de la siguiente manera: la señorita
24 Alexandra del Rocío Alvear Arguello, es propietaria de
25 novecientas participaciones de un dólar cada una, el
26 señor Carlos Iván Alvear Arguello es propietario de
27 novecientas participaciones de un dólar cada una, y el
28 señor Vicente Iván Alvear Escobar y su cónyuge



1 la señora Luz del Rosario Arguello Pérez, son propietarios
2 de doscientas participaciones de un dólar cada una. Una
3 vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el
4 capital social de la compañía AILAKOM CIA. LTDA., queda
5 distribuido de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	Nº	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
Alexandra del Rocío Alvear Arguello	900,00	900	45%
Carlos Iván Alvear Arguello	900,00	900	45%
Vicente Iván Alvear Escobar	200,00	200	10%
TOTAL	2.000,00	2.000	100%

6 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican
7 en la transferencia de las participaciones conforme lo
8 estipulado en este instrumento público. Esta transferencia
9 comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a
10 ellas, excepto los derechos de usufructuario que se detallan
11 en la cláusula tercera del presente instrumento; por lo cual,
12 el cesionario adquiere la calidad de socio de la compañía, y
13 por ello, asume todos los derechos y obligaciones que
14 determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en
15 el pasivo aplicable a las participaciones negociadas.

16 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la cesión de la NUDA
17 PROPIEDAD de participaciones que cede la señorita
18 Alexandra del Rocío Alvear Arguello, es de QUINIENTOS
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la
20 cuantía de la cesión de la NUDA PROPIEDAD de
21 participaciones que ceden Vicente Iván Alvear Escobar y su
22 cónyuge es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sumas que los cedentes



1 declaran haberla recibido de contado, de manos del
2 cesionario en moneda de curso legal y a su entera
3 satisfacción. **SEXTA: USUFRUCTO.-** Los Cedentes por
4 medio del presente instrumento se reservan y constituyen
5 usufructo vitalicio en las participaciones, a favor del señor
6 Vicente Iván Alvear Escobar, en la forma descrita en la
7 cláusula tercera de este contrato, y el Usufructo es
8 aceptado por el señor Vicente Iván Alvear Escobar, quien en
9 virtud de dicha transferencia de derecho real se constituye
10 como USUFRUCTUARIO de las participaciones sociales de
11 la compañía hasta su muerte, momento en el cual este
12 derecho se consolidará a favor de los nudos propietarios.
13 **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** El señor Registrador Mercantil del
14 Cantón Quito, se servirá marginar este instrumento en la inscripción de
15 la escritura de constitución de la compañía. **OCTAVA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES-** a) Copia del Acta de Junta
17 General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día
18 veintiséis de junio del año dos mil quince. Usted señor
19 Notario, se dignará agregar y anteponer las demás
20 cláusulas de estilo para la plena validez de este
21 instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por el Abogado Marcelo Rivadeneira
24 Simón, con matrícula profesional número diecisiete guión
25 dos mil doce guión cuatrocientos cuarenta y nueve del Foro
26 de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura,
27 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
28 les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de



1 acto, se ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando
2 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

3

4

5

6

Alexandra Del Rocío Alvear Arguello



7 ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO

8 c.c. 1716866098

9

10

Vicente Iván Alvear Escobar



12 VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR

13 c.c. 0500743760

14

f

15

Luz Del Rosario Arguello Pérez



17 LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ

18 c.c. 170494787-1

19

Carlos Iván Alvear Arguello



22 CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO

23 c.c. 171686610-6

24

25

26

27

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

28

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO LUZ DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16

2023-07-16

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



001222076



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 171686609-8



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ALVEAR ARGUELLO
ALEXANDRA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

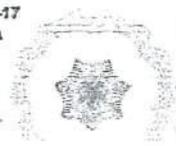
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0060

1716866098

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVEAR ARGUELLO ALEXANDRA DEL
ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

2

5

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el numeral 5 del Art. 48 de la Constitución, doy fe que la COPIA que se me presentó a los documentos que me fueron presentados ante mí.

Quito

22 JUL 2015

[Signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ECUATORIANA***** V4344V2244
CASADO LUZ DEL R ARGUELLO PEREZ
SUPERIOR MEDICO PROFESOR
LUIS ALVEAR
JUANA ESCOBAR
QUITO 04/06/2008
04/06/2020
REN 0064289
P. GAR DERSCHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050074376-0
ALVEAR ESCOBAR VICENTE IVAN
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
04 ABRIL 1955
FECHA DE NACIMIENTO 1955
REG. CIVIL 001- 0425 00848 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1955

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0043 0500743760
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVEAR ESCOBAR VICENTE IVAN
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 5
QUITO BARRIOJA ZONA
CANTÓN
Javier Escobar
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA AUTÉNTICA... DEL CANTÓN QUITO
Quito 22 JUL 2015
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA***** E13391111E
 CASADO VICENTE IVAN ALVEAR ESCOBAR
 SUPERIOR MEDICO PROFESOR
 PEDRO ARGUELLO
 MARIA PEREZ
 QUITO 28/04/2005
 REN 1428047
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170499787-1
 ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 DE JULIO 1957
 REG CIVIL 008-1 0097 05679 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957
 FIRMADO DEL CEDULADO



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0095 1704997871
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO 22 JUL 2015
 Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVEAR VICENTE IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGUELLO LUZ DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-11-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES ALVEAR ARGUELLO CARLOS IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORSIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MERCEDES PACHECO GONZALEZ

1716866106



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
 004 - 0130 1716866106
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVEAR ARGUELLO CARLOS IVAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO

22 JUL 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

COPIA INTEGRAL

NAÑEGAL PICHINCHA DEFU

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR INGRESADO R.C.T.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 35 Acta 35

En NANEGAL provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de SEPTIEMBRE del dos mil SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO nacido en SANTA PRISCA, el 19 de MARZO de 1982, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 171686610-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de VICENTE IVAN ALVEAR y de LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES RENATA PACHECO GONZALEZ nacida en ALFARO- QUITO, el 25 de SEPTIEMBRE de 1984, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 172034308-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ALFONSO MARINO PACHECO y de MERCEDES OLIVIA GONZALEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: NANEGAL FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su X hij...XX llamado XXXXX

OBSERVACIONES:

CON ENMENDADURAS VALE ALVEAR.FA



FIRMAS:

Handwritten signatures and scribbles over the observations section.

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dltvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

Acta Norma Nocho de 172 SEP 2011

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION





DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 12 de Septiembre del 2011. RAZON: mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Quinta de Quito-Pichincha, del 25 de Agosto del 2011, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges: CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO y MERCEDES RENATA PACHECO GONZALEZ. De conformidad con el Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05-Nov-1996. Documento que se archiva con el N.º: 2011-17-02-2058. Dp.mf.

[Handwritten signature]
SECCIÓN LEGAL

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AGESIMA
QUITO
22 JUL 2015
[Handwritten signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Año Tomo Folio Acto
Días Dhrs Minutos

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DEFATURA, CANTONAL
- DEFATURA DE AREA

Ceda. Norma Morocha & Cía

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada QUITO a, 24 MAR 2015

[Handwritten signature]
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AILAKOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día 26 de junio del año dos mil quince, se reúnen en el domicilio de la compañía los siguientes socios: señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello, propietaria de mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, y el señor Vicente Iván Alvear Escobar propietario de seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una. El capital de social de la compañía es de USD. 2.000,00, mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Vicente Iván Alvear Escobar, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretaria la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por Secretaria se constata la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente junta General Extraordinaria y Universal.

Los socios acuerdan tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte de la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello a favor del señor Carlos Iván Alvear.
2. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte del señor Vicente Iván Alvear Escobar y Luz del Rosario Arguello Pérez a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.
3. Reserva de usufructo

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo cual entran a conocer todos los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte de la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.**

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello

quien manifiesta que es su voluntad ceder quinientas participaciones sociales que mantiene dentro de la empresa a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.



Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía constituidos en Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad de acto aprueban la cesión propuesta.

Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de parte del señor Vicente Iván Alvear Escobar y Luz del Rosario Arguello Pérez a favor del señor Carlos Iván Alvear Arguello.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Vicente Iván Alvear Escobar quien manifiesta que es su voluntad y la de su conyugue ceder a favor de Carlos Iván Alvear Arguello, cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía constituidos en Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad de acto aprueban la cesión propuesta.

Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, por Secretaría se dispone a tratar el segundo punto del orden del día:

3. Reserva de usufructo

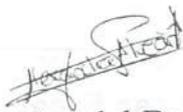
La Junta General entra a conocer el tercer y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita Alexandra del Rocío Alvear Arguello quien mociona transferir el cien por ciento de usufructo de las participaciones sociales de los socios Carlos Iván Alvear Arguello y Alexandra del Rocío Alvear Arguello a favor del señor Vicente Iván Alvear Escobar.

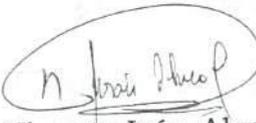
Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía constituidos en Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad de acto aprueban la cesión propuesta.

Tratado y resuelto el punto del orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la junta y una vez que se dio lectura, la Junta ratifica su aprobación, por lo cual se da por terminada la cesión a las 10:00 de hoy día 26 de junio del año dos mil quince.

Para constancia de lo estipulado suscriben la presente acta los socios:


Alexandra del Rocío Alvear Arguello
CC. 1716866093
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC


Vicente Iván Alvear Escobar
CC. 0500743760
SOCIO
PRESIDENTE AD-HOC


Luz del Rosario Arguello Pérez
C.C. 170499737-1

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de: **CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A.**, que otorgan: **ALEXANDRA DEL ROCÍO ALVEAR ARGUELLO; VICENTE IVÁN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PÉREZ**, a favor de: **CARLOS IVÁN ALVEAR ARGUELLO**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintidós (22) de julio del dos mil quince (2015).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Quito 03 de agosto del 2015

SEÑOR
REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
Presente.-

Marcelo Esteban Rivadeneira Símon en mi calidad de Abogado patrocinador del Doctor Carlo Iván Alvear Arguello, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**, con número de RUC. 1792294819001 adjunto a la presente se servirá encontrar:

- Tres copias certificadas de la escritura pública de cesión con reserva y constitución de usufructo de las participaciones sociales de la compañía **"AILAKOM CIA. LTDA."** otorgada ante el Ab. Manuel Pérez Acuña, Notario Público Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito el 22 de julio del 2015.

De esta manera y por la autenticidad de dicho instrumento, solicito su inscripción en su respectivo registro.

Cualquier comunicación que tenga que hacerme al respecto las recibiré en las ventanillas del Registro Mercantil de Quito, sin embargo, señalo como domicilio para notificaciones la casilla judicial 5252 del Palacio de Justicia de Pichincha.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Firmo en mi calidad de abogado patrocinador del Doctor Carlo Iván Alvear Arguello, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**

Atentamente,

MARCELO RIVADENEIRA SÍMON
ABOGADO
MAT: 17- 2012- 449

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **050262617-8**

CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACLUNGA
 LA TRINIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MYRIAM ELIZABETH
 ARREGUI CUEVA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIMON GAVIÑO JEAN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 CÉDULA **0502626179**

NÚMERO DE CERTIFICADO **029 - 0286**
 RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA LATACLUNGA MATRIZ
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. RIVADENEIRA SIMON MARCELO ESTEBAN

Matrícula No: 17-2012-448
 Cédula No: 0502626179
 Fecha de inscripción: 15/09/2012
 Matrícula anterior: N
 Tipo de sangre: O+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su usario y es de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer el valor de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República

Dr. Guillermo Fajardo Palomares
 Presidente del Consejo de la Judicatura





Factura: 001-002-000004883



20151701025000902

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701025000902



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3884

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO PEREZ LUZ DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN CON RESERVA Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AILAKOM S.A. OTORGADA POR ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO, VICENTE IVAN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PEREZ A FAVOR DE CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	703 - DOCTOR MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUNA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Enmendado. -AILAKOM. -Vale.



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025000902

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "AILAKOM S.A.", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de noviembre del 2010, de la Cesión con Reserva y Constitución de Usufructo en las Participaciones de la Compañía Ailakom S.A. otorgada por ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR ARGUELLO, VICENTE IVAN ALVEAR ESCOBAR Y LUZ DEL ROSARIO ARGUELLO PEREZ a favor de CARLOS IVAN ALVEAR ARGUELLO, mediante escritura pública celebrada ante doctor Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, el 22 de julio del 2015, que antecede. Enmendado.- AILAKOM, Ailakom.- Vale.-

Quito, a 31 de julio de 2015

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Factura: 001-002-000004883



Registro de Datos Públicos

TRÁMITE NÚMERO: 53363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	801
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AILAKOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ALEXANDRA DEL ROCIO ALVEAR A. CEDE 500 PART. DE UN DOLAR CADA UNA Y CONSTITUYE USUFRUCTO VITALICIO SOBRE LAS MISMAS A FAVOR DEL SR. VICENTE IVAN ALVEAR E..- EL SR. VICENTE IVAN ALVEAR E. CEDE A FAVOR DEL SR. CARLOS IVAN ALVEAR A. LA NUDA PROPIEDAD DE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA RESERVANDOSE EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 120 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

